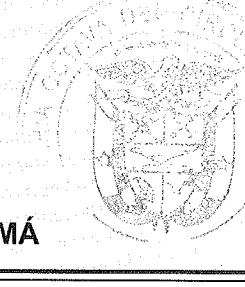


REPUBLICA DE PANAMA



REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
0.00
NRB.Nº 912



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiséis (26) días de febrero de dos mil dieciocho (2018), ante mí **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de la provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho- doscientos ochenta y siete- ochenta y nueve (8-287-89), compareció personalmente **JUAN MANUEL HENRÍQUEZ**, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos cincuenta y tres- mil ochocientos ochenta y ocho (No.8-753-1888), actuando en nombre y representación de la empresa **HACIENDA SANTA MÓNICA, S.A.**, sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá registrada en el Folio número cuatro mil ciento ochenta y cinco (No.4185), de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, promotora del proyecto "**INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LOTES DE BUENAVENTURA OESTE, FASE 1**", me permito someter para evaluación del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto para lo cual comparezco a rendir la presente Declaración Jurada.

----El terreno para el desarrollo del proyecto consta de seis hectáreas mas ocho mil trescientos cuarenta y ocho punto veinte metros cuadrados (6Has+8,348.20 mts²) de varios lotes a saber, Finca tres cero dos seis seis cuatro siete cinco (No.30266475), propiedad de **MUNDIAL TRUST SERVICES CORP.**, inscrita en el Registro Público de Panamá en el Folio número quinientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y nueve (No.518849), con un área de tres hectáreas más ocho mil treinta y cinco punto noventa y seis metros cuadrados (3Ha+8,035.96 mts²), una porción segregada de la Finca número treinta y cinco mil seiscientos diecinueve (No.35619) (Globo B) propiedad de Hacienda Santa Mónica, S.A que cuenta con dos hectáreas más mil doscientos treinta y seis punto treinta y seis metros cuadrados (2has+1,236.36 mts²) y otra porción de la Finca tres mil ocho (No.3008) (Globo C) con nueve mil setecientos setenta y seis mil punto sesenta y cuatro metros (9,776.64 mts) propiedad también de Hacienda Santa Mónica, S.A promotora del proyecto.---El proyecto consiste en la creación de dieciséis (16) lotes para residencias unifamiliares y adicionalmente un lote para un futuro club de playa. Además del movimiento de tierra, incluye la extensión de trescientos (330) metros aproximadamente de la Calle primera C (1C) de Buenaventura, así como de las líneas de energía eléctrica, agua potable, iluminación y

riego ya existentes en Buenaventura. Cada lote tendrá su propio tanque séptico que será construido por cada propietario de forma individual cuando sean adquiridos los terrenos.----- Por lo antedicho, confirmo bajo la Gravedad del Juramento, que la información aquí expresada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental; que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo veintitrés (No.123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo once (11) del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de primero (1ero.) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), y la modificación introducida de acuerdo al Decreto Ejecutivo ciento cinco (No.155) de cinco (5) de agosto de agosto once (2011).-----

Leída como les fue esta declaración al compareciente en presencia de los testigos instrumentales SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO, con cédula de identidad personal número seis- cincuenta y nueve-ciento cuarenta y siete (6-59-147), y LIDABEL ALVAREZ ALABARCA, con cédula de identidad personal número ocho- ochocientos treinta y nueve- mil doscientos quince (8-839-1215), ambas panameñas, mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, le encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firma para Constancia, con los testigos antes mencionados por ante mí, el Notario que doy fe.-----



JUAN MANUEL HENRÍQUEZ



SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO

LIDABEL ALVAREZ ALABARCA

LICDO. GILBERTO ANTONIO RODRIGUEZ
Notario Público Octavo

